A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6961

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 – 9 Y 10, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción, 24 de junio de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5078/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 7 y 8 – 9 y 10, de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, con ID N° 355487, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde:
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.
IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 – 9 Y 10, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Índice de Precio del Gasoil, registrado en el mes de marzo de 2022 (165,3), en relación con el índice (157,0), registrado en el mes anterior (febrero/2022), y de este último en relación con el índice (146,1), registrado en el último reajuste procesado (octubre/2021). Asimismo el índice de aplicación en la fórmula corresponde al verificado a la fecha de presentación de ofertas (116,5);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes:

Para los Reajustes 7 y 9:
MO = (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837
Factor de MO = 0,40*(0,0837) = 0,03348
IG = (157,0-116,5)/116,5 = 0,3476
Factor de IG = 0,15*(0,3476) = 0,05214
Factor de Reajuste = 0,03348 + 0,05214 = 0,0856

Para los Reajustes 8 y 10:
MO = (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837
Factor de MO = 0,40*(0,0837) = 0,03348
IG = (165,3-116,5)/116,5 = 0,4189
Factor de IG = 0,15*(0,4189) = 0,0628
Factor de Reajuste = 0,03348 + 0,0628 = 0,0963

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 105/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de junio de 2022;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 – 9 Y 10, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 7 y 8 – 9 y 10, a partir del 1 de marzo de 2022 y 1 de abril de 2022, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, en las siguientes condiciones:

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Reajuste N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido) a partir de 01/03/2022	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido) a partir de 01/04/2022
3	Departamento Cordillera	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	7 y 8	430.214	467.040	471.644
4	Departamento Paraguarí	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	7 y 8	393.750	427.455	431.668
5	Departamento Presidente Hayes	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	7 y 8	599.000	650.274	656.684
		GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL	7730/2019	7 y 8			
6	Departamento Alto Paraguay	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	7 y 8	785.400	852.630	861.034
7	Departamento Boquerón	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	7 y 8	647.800	703.252	710.183
		DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	7 y 8			

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 – 9 Y 10, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

8	Departamento Caaguazú	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	7732/2020	7 y 8	550.000	597.080	602.965
		SINGEL S.A.	7733/2020	7 y 8			
		CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)	7734/2020	7 y 8			
		CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.	7735/2020	9 y 10			
9	Departamento Caazapá	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	7 y 8	569.000	617.706	623.795
		ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	7737/2020	7 y 8			
		INDEL S.A.C.I.	7738/2020	7 y 8			
10	Departamento Guairá	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	7739/2020	7 y 8	550.000	597.080	602.965
		STELCI S.R.L.	7740/2020	7 y 8			
12	Departamento Concepción	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	9 y 10	650.000	705.640	712.595
		CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A)	7742/2020	7 y 8			
		RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	7743/2019	7 y 8			
13	Departamento Amambay	CONSORCIO ELECTRO METAL S.R.L. & ANIBAL D. TELLEZ PEÑA	7744/2020	7 y 8	430.000	466.808	471.409
17	Departamento Misiones	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	7 y 8	604.000	655.702	662.165
		CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS A. SALINAS)	7756/2020	7 y 8			
18	Departamento Ñeembucú	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	9 y 10	780.000	846.768	855.114
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7757/2020	7 y 8			

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 – 9 Y 10, DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.06.24 15:42:42 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ